

Carta

Prove Carta de la Villa de Mula, República de la que Su Mage. le  
acordó, pidiéndole Licencia para el Corte de Monte Vasco, en  
su término, y poder fabricar Carbon para el Abasto de esta Republica  
por la Escasa que se padese, Ingiere decir que sin Embargo de lo  
determinado de los Montes, con las repetidas talas que hacen los Vecinos  
de Diego, y Mama para dicha fabrica de Carbon, Lena, maderas  
y Lanas, y que tambien el Monte Vasco que queda el Panto  
de los ganados, el que se álla muy Escaso, a nombre de su Co  
munidad para que reconozcan los sitios mas aparentes, en dar  
de seguida sacar Carbon sin perjuicio de su Comun, así  
guardando en su Mage. se conduca de ella sin perjuicio de lo  
través de otras partes, sintiendo no se hallen los montes aptos  
para que sin Contrabencion de Ley, y Ordenanza, poder  
permitir fabricas suficientes para el total Abasto de  
esta Mage. - Luen havendolo oído, y al Sr. D. Joseph  
Aullaneda Respor de saber practicado inerte arumpo  
las mas eficaces Diligencias, por medio de Persona de su  
Confianza, á fin de que este publico se hallé abastecido  
de Carbon, y amoderado precio, le dio muchas gracias por  
su celo; y Acordo se responde á esta Villa la estimacion  
con que queda esta Ciudad asimismo.

Sobre la comensura  
de los Montes...

Deuando esta Mage. el mas exacto cumplimiento  
de las repetidas D. ordenes que miran á la Conservacion de los  
Linos, y otros artículos de los montes, y que no obstante ellas se  
hayan haciendo excesivas talas de otros Linos, para Lanas y  
Linos y Lanas para las andanas de la Casa de Seda y fabrica  
de Barracas; y deuenido reparar este perjuicio, y que tengan Cum  
plido efecto los D. mandatos por lo que se acuerda el  
Beneficio Comun. Acordó que para Conferir el Real  
ver lo conveniente inerte Arumpo, se lleve Realmente  
para el primer Cavildo ordinario.

Sobre el Comensura  
de la Casaca...

El Memorial de D. J. Gomez, en que por los motivos que  
se expone Suplica, se le despache título de Corredor de la Ca  
saca, D. J. de la Mage. puesta pronto á pagar ciento y veinte  
D. Vellos cada año; y haciendolo oído. Acordó que el  
Sr. D. Joseph Aullaneda Respor, Procurador Real. se instruya  
del estado en que se álla este D. Real, y los motivos de no haberse

